



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**  
Panamá, R. P.

**ACUERDO N° 78**

De 02 de agosto de 2011.

Por el cual se crean Juzgados Ejecutores en la Estructura de la Tesorería del Municipio de Panamá y se adoptan otras disposiciones.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, en su Artículo 17, numeral 6, establece dentro de las competencias del Consejo Municipal la de "Crear o suprimir cargos municipales y determinar sus funciones", así como el Artículo 62, establece que la creación de cargos y sus respectivas funciones, dentro de la estructura del Municipio de Panamá, deberá realizarse a través de Acuerdo Municipal;

Que la precitada Ley 106 de 1973, establece en su Artículo 80 que el Municipio tendrá jurisdicción coactiva para el cobro de créditos en concepto de morosidad de las contribuciones, impuestos y tasas de contribuyentes;

Que el Acuerdo N° 33 de 1982, creó el cargo de Juez Ejecutor y faculta al Tesorero Municipal para nombrar la persona que ha de ocupar dicho puesto;

Que dicho Acuerdo N° 33, ha sufrido varias modificaciones, y se requiere un nuevo Acuerdo Municipal que regule la materia y la ajuste a la actualidad, creando Juzgados Ejecutores adicionales al existente, ya que el recaudo de impuestos, tasas y contribuciones municipales en el Distrito de Panamá, se ha incrementado exponencialmente a través de los años, y por consecuencia la morosidad en este concepto se ha incrementado así como el número de expedientes que maneja el Juez Ejecutor, lo que ha creado una mora en la tramitación de dichos expedientes, y por ende en el cobro coactivo de estos impuestos, contribuciones y tasas municipales morosas;

Que la Tesorería Municipal, en base a la cantidad de expedientes de jurisdicción coactiva que se manejan en el Juzgado Ejecutor, considera necesario para la correcta y oportuna tramitación de los mismos, la necesidad de poner en funcionamiento un total de tres Juzgados Ejecutores.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crease dentro de la estructura de la Tesorería Municipal de Panamá, tres (3) Juzgados Ejecutores, a cargo de su respectivo JUEZ EJECUTOR, quienes tendrán a su cargo el cobro de impuestos, tasas y contribuciones municipales morosas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se establece la siguiente denominación, estructura orgánica y cargos para cada uno de los Juzgados Ejecutores de la Tesorería Municipal de Panamá:

**- JUZGADO EJECUTOR PRIMERO**

1. Juez Ejecutor Primero
  - a. Secretaria Judicial
  - b. Asistentes Legales
  - c. Oficiales
  - d. Escribientes
  - e. Oficinistas
  - f. Citadores

**- JUZGADO EJECUTOR SEGUNDO**

1. Juez Ejecutor Segundo
  - a. Secretaria Judicial
  - b. Asistentes Legales
  - c. Oficiales
  - d. Escribientes
  - e. Oficinistas
  - f. Citadores



## CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

Panamá, R. P.

Pág. Nº 2  
Acuerdo Nº 78  
de 02/08/11

### JUZGADO EJECUTOR TERCERO

#### 1. Juez Ejecutor Tercero

- a. Secretaria Judicial
- b. Asistentes Legales
- c. Oficiales
- d. Escribientes
- e. Oficinistas
- f. Citadores

**ARTÍCULO TERCERO:** Facultase a la Tesorera Municipal del Distrito de Panamá, para que asigne las funciones del personal y establezca las diferentes asignaciones económicas, emolumentos, salarios, posiciones y realice los trámites necesarios para la implementación del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** El presenta Acuerdo Municipal, deroga el Acuerdo Nº 33 de 24 de Agosto de 1982 y sus modificaciones, así como cualquier otro Acuerdo que le sea contrario.

**ARTICULO QUINTO:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA


Maritza.-

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 10 de agosto de 2011**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**

  
BOSCO RICARDO VALLARINO C.

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

  
ELIADES J. SERRANO S.

**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ:** ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR LA SEÑORA MARION LORENZETTI CABAL, TESORERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA.-